



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN

015

12 JUN. 2018

|         |   |
|---------|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR   |   |

|   |   |
|---|---|
| A: CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO<br>Representante Legal ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A. y/o<br>XIMENA FERNÁNDEZ JARAMILLO y/o JOHANA HERRERA DAZA –<br>Apoderadas | C.C. 51.814.640 de Bogotá<br>Nit. 860.067.697-1<br>C.C. 52.697.800 y 52.497.767 de Bogotá,<br>respectivamente |
|---|---|

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| OBRA                             | Intervención para la rehabilitación de los andenes existentes al costado Norte de la Calle 26 y al costado Oriental de la Avenida Caracas, colindantes con las Etapas 2 y 3 del PROYECTO ATRIO y que atiende los Compromisos adquiridos en el Acta firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad como resultado de la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios del 03 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente según los oficios SDM-DSVCT-198380-17 del 12 de diciembre de 2017 y SDM-DSVCT-30719-18 del 20 de febrero de 2018 (radicado SDP No. 1-2018-09623). Andenes existentes frente a los lotes 2 y 3 de la Urbanización "Centro Internacional de Bogotá" de la localidad Santa Fe (Según Plano de Loteo No. 517/4-4). El perfil vial consolidado en la zona es producto de las intervenciones realizadas por el Instituto de Desarrollo Urbano bajo el Contrato IDU-136-2007. (Ver Notas 4 y 5) |
| DESTINACION                      | Andén espacio público  |
| URB/BARRIO/DLLO                  | Urbanización Centro Internacional de Bogotá  |
| PLANO URBANÍSTICO                | Plano de Loteo No.517/4-4  |
| ÁREA A INTERVENIR m <sup>2</sup> | 2.353,22 M2 (425,95 M2 en zona verde y 1.927,27 M2 en zona dura)   |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO N° | CONTENIDO  |
|----------|--|
| G0130    | Planta de Localización - Escala 1:1000   |
| G0131    | Planta General Estado Actual a Escala 1:250  |
| G0132    | Planta General Propuesta de Intervención a Escala 1:250                                  |
| G0133    | Parcial Propuesta Zona 1 – Avenida Caracas a Escala 1:100                                |
| G0134    | Parcial Propuesta Zona 2 – Calle 26 a Escala 1:100                                       |
| G0135    | Parcial Propuesta Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:100                                   |
| G0136    | Parcial Elevaciones Propuesta Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:100                       |
| G0137    | Detalles Zona 1 – Avenida Caracas a Escala 1:25  |
| G0138    | Detalles Zona 1 – Avenida Caracas a Escala 1:25  |
| G0139    | Detalles Zona 2 – Calle 26 a Escala 1:50   |
| G0140    | Detalles Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:50   |
| G0141    | Detalles Elementos de Espacio Público a Escala 1:5                                       |
| G0142    | Detalles Elementos de Espacio Público Propuesto a Escala 1:5                             |
| G0143    | Detalle Mobiliario Urbano Propuesto a Escala 1:5 ( Plano Indicativo) Ver Notas 1, 8 y 9. |

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017-55308, 2-2018-08709, 1-2018-20538 y la Resolución No. 2020 del 30 de noviembre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO **015**

12 JUN. 2018

### CERTIFICACIONES

| DOCUMENTO   | REQUIERE |      | NÚMERO   | FECHA  |
|---|----------|------|--|--|
|   | SI X     | NO   |  |  |
| Certificación del DADEP (Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital – Sector Central)                       | SI X     | NO   | 20162010174441<br>20172010152951<br>SDP No. 1-2017-65157 | 13 de diciembre de 2016<br>22 de noviembre de 2017 |
| Acta de Concepto Técnico IDRDR (Parques)  | SI       | NO X |  |  |
| Concepto SDP (Perfiles viales)  | SI X     | NO   | SDP No. 3-2017-18945                                     | 16 de noviembre de 2017                            |
| Conceptos SDP (Consulta jurídica)   | SI       | NO X | SDP No. 3-2018-00468                                     | 12 de enero de 2018                                |
| Otros: Todos los conceptos aportados por los solicitantes de la licencia de intervención del espacio público. | SI X     | NO   | Varios   | Varias   |

### CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

| DOCUMENTO  | REQUIERE |    | NÚMERO   | FECHA   |
|--|----------|----|--|---|
|  | SI X     | NO |  |   |
| Concepto Gas Natural FENOSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10). | SI X     | NO | 10150224-423-2017  | 05 de julio de 2017   |
| Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).            | SI X     | NO | 06347682   | 08 de agosto de 2017  |
| Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).          | SI X     | NO | S-2017-120944 32300-2017-00619   | 14 de julio de 2017   |
| Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).                | SI X     | NO | 22017C029485   | 05 de julio de 2017   |
| Concepto TIGO - UNE Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).         | SI X     | NO | CAS201700000009513   | 19 de septiembre de 2017  |
| Concepto IDU   | SI X     | NO | DTAI 201737511377291<br>SDP No. 1-2017-68980<br><br>DTAI 20182150186781<br>SDP No. 1-2018-13995<br><br>DTAI 20183250320011<br>SDP No. 1-2018-22251 | 13 de diciembre de 2017<br><br>12 de marzo de 2018<br><br>18 de abril de 2018 |
| Concepto ERU   | SI X     | NO | 20174200061981<br>SDP No. 1-2017-71183   | 27 de diciembre de 2018   |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

015

|                                |      |      |  |   |
|--------------------------------|------|------|--|---|
| Concepto TRANSMILENIO          | SI X | NO   | 2018EE767<br>SDP No. 1-2018-02153  | 16 de enero de 2018   |
| Concepto METRO                 | SI X | NO   | GG-DP-2018-0022<br>SDP No. 1-2018-03581  | 24 de enero de 2018   |
| Concepto IDR                   | SI   | NO X |  |   |
| Concepto SDA                   | SI   | NO X |  |   |
| Concepto Jardín Botánico JBJCM | SI X | NO   | Acta de Reunión No. WR 699   | 10 de octubre de 2017   |
| Concepto SDM                   | SI X | NO   | Acta aprobación Estudio de<br>Demanda y Atención de<br>Usuarios<br>SDM-DSVCT-198380-17<br>SDM-DSVCT-30719-18<br>SDP No. 1-2018-09623 | 03 de diciembre de 2015<br><br>12 de diciembre de 2017<br>20 de febrero de 2018 |
| Registro Fotográfico           | SI X | NO   |  |   |

12 JUN. 2018

### Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE LOS ANDENES EXISTENTES AL COSTADO NORTE DE LA CALLE 26 Y AL COSTADO ORIENTAL DE LA AVENIDA CARACAS, COLINDANTES CON LAS ETAPAS 2 Y 3 DEL PROYECTO ATRIO, FRENTE A LOS LOTES 2 y 3 DE LA URBANIZACIÓN "CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTÁ", SEGÚN EL PLANO DE LOTEÓ No. 517/4-4, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FÉ,** de conformidad con los planos de la propuesta de intervención de espacio público y demás documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. La rehabilitación de los andenes existentes atiende los Compromisos adquiridos en el Acta firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad como resultado de la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios del 03 de diciembre de 2015, el cual se encuentra vigente según los oficios SDM-DSVCT-198380-17 del 12 de diciembre de 2017 y SDM-DSVCT-30719-18 del 20 de febrero de 2018 (radicado SDP No. 1-2018-09623). El perfil vial consolidado en la zona es producto de las intervenciones realizadas por el Instituto de Desarrollo Urbano bajo el Contrato IDU-136-2007, (Ver Notas 4 y 5). Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** a la señora **CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 51.814.640 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A** con Nit No. 860.067.697-1, y/o **XIMENA FERNÁNDEZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.697.800, y/o **JHOANA HERRERA DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.497.767 de Bogotá, quienes actúan como Apoderadas para realizar el trámite de solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Formato M-FO-020 Solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público (Versión 31 de mayo de 2017) presentado con el radicado SDP No. 1-2018-20538 del 13 de abril de 2018; PODER de la Señora **CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO** a nombre de **JHOANA HERRERA DAZA**, identificada con C.C.52.497.767 de Bogotá y **XIMENA FERNANDEZ JARAMILLO**, identificada con C.C.52.697.800 de Bogotá; fotocopia de las cédulas de ciudadanía de la señora **CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO**, **JHOANA HERRERA DAZA** y **XIMENA FERNANDEZ JARAMILLO**; fotocopia de la Tarjeta Profesional del arquitecto **GIANCARLO MAZZANTI SIERRA**. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo el área a intervenir (andenes) se localizan redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, de CODENSA, de la ETB, y de Tigo - Une, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención en los andenes con el propósito de que dichas redes no sean afectadas; para la red de Gas Natural la certificación emitida por la empresa señala que "...no cuenta con una infraestructura de red construida ni diseñada en polietileno ni acero..."; Copia de la Manzana Catastral No. 008107002 con fecha de expedición 04 de mayo de 2017; Copia del Plano Urbanístico 517/4-4 de la Urbanización Centro Internacional de Bogotá; Copia del Plano No. 7 denominado "Vías actuales y futuras" protocolizado con la escritura número 6799 de diciembre 29 de 1973; Copia del Plano TS\_Planta de Sótano B1 aprobado por medio de la Licencia de Construcción No. 16-3-0321 del 02 de mayo de 2016, Copia del Plano TS\_Planta de Conjunto Nivel 00 aprobado por medio de la Licencia de Construcción No. 16-3-0321 del 02 de mayo de 2016, Copia del Plano TS\_Planta de Conjunto B1 aprobado por medio de la Modificación de la Licencia de Construcción MLC No. 16-3-0321 del 02 de enero de 2018 y Copia del Plano TS\_Planta



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

01512 JUN. 2018

de Conjunto Nivel 00 aprobado por medio de la Modificación de la Licencia de Construcción MLC No. 16-3-0321 del 02 de enero de 2018; Copia de la Licencia de Construcción No. 16-3-0321 del 02 de mayo de 2016 y Copia de la Modificación de la Licencia de Construcción MLC No. 16-3-0321 del 02 de enero de 2018; Copia del Decreto Número 626 de 1970 "Por el cual se reglamenta la urbanización denominada CENTRO INTERNACIONAL Y DEROGA EL DECRETO No. 741 DE 1964"; Copia de la Escritura 6799 del 29 de diciembre de 1973, mediante la cual, entre otras actuaciones, se entregan zonas de cesión a favor del Instituto de Desarrollo Urbano; Copia del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios Proyecto ATRIO – Acta de Compromiso que hace parte integral del oficio SDM-DSVCT-137142-15; Copia del Acta de reunión No. WR699 del 10 de octubre de 2017 expedida por el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBICM en cuatro (4) páginas. En el ASPECTO ARQUITECTÓNICO se presentaron los siguientes planos: G0130 correspondiente a la Planta de Localización - Escala 1:1000; Plano G0131 correspondiente a la Planta General Estado Actual a Escala 1:250; Plano G0132 correspondiente a la Planta General de la Propuesta de Intervención a Escala 1:250; Planos G0133, G0134 y G0135 correspondientes a las Propuestas Parciales de las Zonas 1 – Avenida Caracas, Zona 2 – Calle 26 y Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:100; Plano G0136 correspondiente a las Elevaciones de la Propuesta Parcial de la Zona 3 – Carrera 13 B a Escala 1:100; Planos G0137, G0138, G0139 y G0140 los cuales contienen los detalles de la propuesta de las Zonas 1 – Avenida Caracas, Zona 2 – Calle 26 y Zona 3 – Carrera 13 B a escalas 1:25 y 1:50, los cuáles se ajustan a la normativa del Decreto 190 de 2004, a la cartilla de andenes actualizada (Decreto Distrital 561 de 2015) y la cartilla de mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007); Plano G0141 el cual contiene Detalles Elementos de Espacio Público a Escala 1:5; Plano G0142 el cual contiene Detalles Elementos de Espacio Público Propuesto a Escala 1:5. **El área total a intervenir es de dos mil trescientos cincuenta y tres punto veintidós metros cuadrados (2.353,22 M2), de los cuales cuatrocientos veinticinco punto noventa y cinco metros cuadrados (425,95 M2) en zona verde y mil novecientos veintisiete punto veintisiete metros cuadrados (1.927,27 M2) en zona dura**, tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y en el plano G0132. Todo el expediente consta de doscientos setenta y cuatro folios (274) folios y veinte (20) planos. **Nota 1:** No forma parte de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público el Plano G0143 el cual contiene Detalle Mobiliario Urbano Propuesto a Escala 1:5, y solo será de carácter indicativo. **Nota 2:** Por medio del oficio con radicado SDP No. 1-2017-65157 del 22 de noviembre de 2017 (Oficio DADEP No. 20172010152951) se realizó la actualización de las certificaciones correspondientes a los Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital – Sector Central objeto de la presente licencia. Las certificaciones señalan que los predios se consideran "Bien de Uso Público, conforme al artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 2004". El citado oficio informa, además, "...que a la fecha no se ha realizado la escrituración de los bienes objeto de consulta de la (sic) urbanizador al Distrito Capital". **Nota 3:** Por medio de la Resolución No. 0826 del 17 de octubre de 2007 - "Por la cual se definen las zonas de reserva para la infraestructura de transporte y para el corredor de la Troncal Avenida Jorge Eliecer Gaitán (calle 26), desde su inicio a la altura de la avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3ª, en el trayecto de la Avenida carrera 3ª hasta la Avenida Jorge Eliecer Gaitán (calle 26) y posteriormente hasta la Carrera 100", la Secretaría Distrital de Planeación adoptó, como determinación urbanística, **las zonas de reserva vial para adecuar el Corredor Vial de la Troncal de la Avenida Jorge Eliecer Gaitán (calle 26) desde su inicio a la altura de la Avenida Ciudad de Lima (avenida calle 19) con carrera 3ª, en el trayecto de la carrera 3ª hasta la Avenida Jorge Eliecer Gaitán (calle 26) y posteriormente hasta la carrera 100, al Sistema Integrado de Corredor Troncal de acuerdo con lo señalado en los planos anexos a escala 1:1000 del proyecto que precisa la línea de demarcación definitiva.** **Nota 4:** Según lo informado por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría mediante memorando interno No. 3-2017-18945, "...la plancha 12 de la mencionada Resolución previó 3,50 metros como ancho de andén del costado norte de la Calle 26. (...) El área restante y anexa al andén mencionado, fué reservada en la plancha 12 como llegada de un futuro enlace o puente peatonal que conectará la proyectada estación central (Imagen 4), **área que fue intervenida por el IDU en adoquín y con ancho variable** (...). A lo anterior se precisa que la DVTSP emite concepto según lo normado en los planos Urbanísticos y Desarrollos Legalizados sobre el uso del suelo y el destino que en teoría debe darse a las Cesiones para el uso público como las vías; sin embargo, **en la práctica la concreción del urbanismo y de los proyectos aprobados corresponden a la ejecución de las entidades del Distrito, de los promotores privados y de las comunidades y se cumplen de manera gradual en el tiempo.** En este sentido se sugiere a la DTEP que armonice la información indicada en este concepto con **el perfil vial consolidado en la zona, producto de las intervenciones realizadas por el IDU y si la DTEP lo considera conveniente, se sugiere solicitar concepto a ese Instituto en referencia a los planos récord de dichas intervenciones, información con la que no cuenta esta Secretaría.** **Nota 5:** De conformidad con el oficio IDU No. DTAI 20173751377291 del 13 de diciembre de 2017 (SDP No. 1-2017-68980) "Una vez revisado el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos, no se tienen obras programadas sobre los corredores de la Ave. Calle 26 y sobre la Carrera 14 (Ave. Caracas), en el punto de influencia del proyecto Urbanización Centro Internacional – Etapa 2. (...) Se informa que el andén del costado norte de la Calle 26 entre Avenida Caracas y Carrera 13 B fue construido bajo el Contrato IDU-136-2007 y cuenta con póliza de estabilidad vigente hasta el 03 de enero de 2018. (...)". **Nota 6:** Según el oficio ERU No. 20174200061981 del 27 de diciembre de 2017 (SDP No. 1-2017-71183) "...revisada la localización de los andenes a los cuales hace referencia el oficio (Anexo 1), se advierte que el Plan Parcial Estación Central adoptado mediante Decreto 213 de 2013 no tiene injerencia sobre las decisiones que se tomen sobre este espacio público". **Nota 7:** En los términos del oficio METRO No. GG-DP-2018-0022 del 24 de enero de 2018 (SDP No. 1-2018-03581) "la empresa Metro intervendrá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

015 12 JUN. 2018

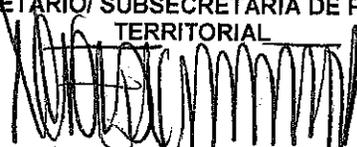
únicamente el perfil vial de la Avenida Caracas. Por lo tanto, en el área que es objeto de la solicitud de consulta para la intervención de espacio público existente, no existe afectación por la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá". Por consiguiente, una vez se tenga conocimiento de los diseños de espacio público correspondientes a la citada intervención por parte de la empresa Metro, deberá solicitarse la correspondiente Modificación de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público, si a ello hubiere lugar. **Nota 8:** Mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan las siguientes redes: Gas Natural FENOSA, Codensa, ETB y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Tigo - UNE para cuyas redes que se encuentran bajo el área de andén a intervenir deben ser tenidas en cuenta las observaciones realizadas por cada una de las empresas de servicios públicos al momento de adelantar la intervención, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas. **Nota 9:** Los demás compromisos adquiridos en el Acta firmada con la Secretaría Distrital de Movilidad como resultado de la aprobación del Estudio de Demanda y Atención de Usuarios del 03 de diciembre de 2015, no forman parte de la presente Licencia de Intervención del Espacio Público y para su ejecución y cumplimiento deberán adelantarse las gestiones correspondientes antes cada una de las entidades que hayan sido citadas en el acta.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

12 JUN. 2018

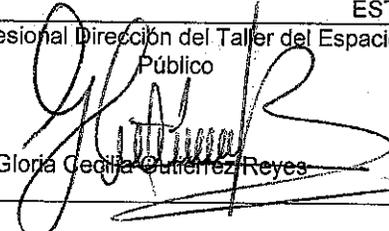
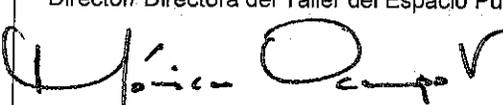
En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN  
TERRITORIAL

Firma: 

Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

| ESTUDIO JURÍDICO   | ESTUDIO TÉCNICO   |
|--|---|
| Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial  | Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial   |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras   | Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina   |

| ESTUDIO TÉCNICO  |   |
|--|---|
| Profesional Dirección del Taller del Espacio Público                                       | Director/ Directora del Taller del Espacio Público  |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Gloria Cecilia Gutiérrez Reyes   | Nombre: Mónica Ocampo Villegas  |

### NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

015

2 JUN. 2018

4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.  
A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:  
*"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en el presente artículo..."*  
Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.  
Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco los individuos arbóreos a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



Secretaría de Planeación

Subdirección de Planeación Urbana

Arquitecto Responsable

Arq. Glencardo Marzull

Diseño Arquitectónico

Escuela de Arquitectura

Coordinador SDP

Modificaciones

Proyecto

Plano de Localización

15 JUN 2018

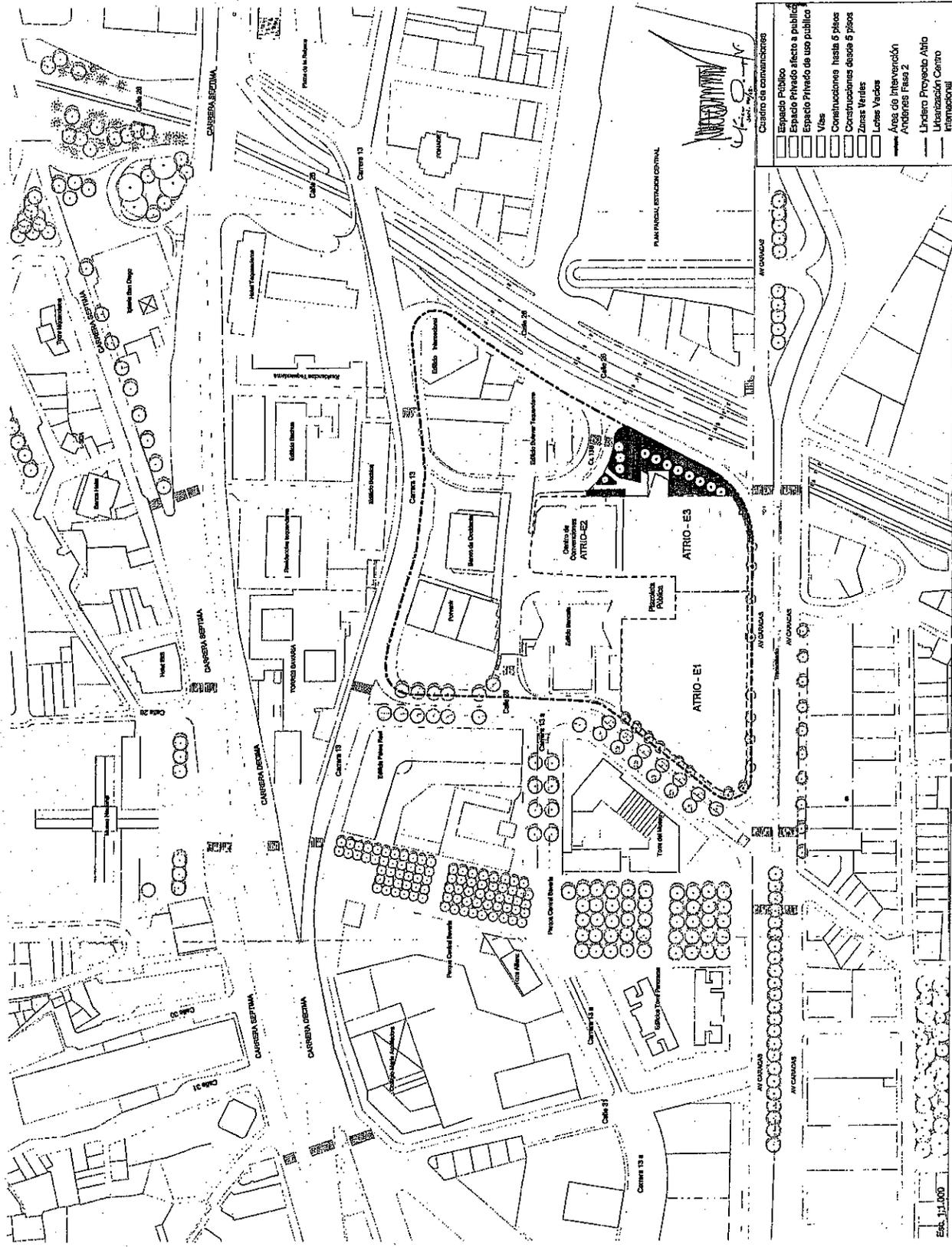
60130

92

92

92

92



- Cuadro de convenciones
- Espacio Público
  - Espacio Privado afecto a público
  - Espacio Privado de uso público
  - Vías
  - Construcciones hasta 5 pisos
  - Construcciones desde 6 pisos
  - Zonas Verdes
  - Lotes Vacíos
  - Área de Intervención
  - Andén Fase 2
  - Límite Proyecto Año
  - Licenciamiento Centro
  - Intencional

CARL 07-06-18

Escala 1:1,000





Secretaría Departamental de Planeación

Solicita

ASPRO S.A.  
Cra. 11 No. 45 - 10. P. 6  
Cali, Cauca

Arquitecto Responsable

Arq. Giancarlo Merzanti  
270000000

Diseño Arquitectónico

Equipo Interdisciplinario:  
Arquitecto: Giancarlo Merzanti  
Ingeniero de Estructuras: Juan Carlos Torres  
Ingeniero de Mecánica: Juan Carlos Torres  
Ingeniero de Electricidad: Juan Carlos Torres  
Ingeniero de Sanitización: Juan Carlos Torres  
Ingeniero de Climatización: Juan Carlos Torres

Coordinador SDF:

Modificaciones

Proyecto

Municipio de Palmira  
Calle 100 No. 100-100  
Código Postal 760000

Nombre del Plan:

Objeto del Plan:

Avances:

Fecha:

Escala:

Hoja:

015

12 JUN. 2018



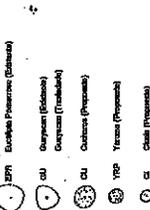
Elementos del Espacio Público - Andenes

- 1. Andén de acceso a la vía pública
- 2. Andén de acceso a la vía pública con rampa
- 3. Andén de acceso a la vía pública con rampa y escalera
- 4. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela
- 5. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla
- 6. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla y iluminación
- 7. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación y vegetación
- 8. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación y mobiliario
- 9. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario y arte público
- 10. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público y juegos infantiles
- 11. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público, juegos infantiles y áreas de recreación
- 12. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público, juegos infantiles, áreas de recreación y zonas verdes
- 13. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público, juegos infantiles, áreas de recreación, zonas verdes y áreas deportivas
- 14. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público, juegos infantiles, áreas de recreación, zonas verdes, áreas deportivas y áreas de estacionamiento
- 15. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público, juegos infantiles, áreas de recreación, zonas verdes, áreas deportivas, áreas de estacionamiento y áreas de comercio
- 16. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público, juegos infantiles, áreas de recreación, zonas verdes, áreas deportivas, áreas de estacionamiento, áreas de comercio y áreas de servicios
- 17. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público, juegos infantiles, áreas de recreación, zonas verdes, áreas deportivas, áreas de estacionamiento, áreas de comercio, áreas de servicios y áreas de salud
- 18. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público, juegos infantiles, áreas de recreación, zonas verdes, áreas deportivas, áreas de estacionamiento, áreas de comercio, áreas de servicios, áreas de salud y áreas de educación
- 19. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público, juegos infantiles, áreas de recreación, zonas verdes, áreas deportivas, áreas de estacionamiento, áreas de comercio, áreas de servicios, áreas de salud, áreas de educación y áreas de cultura
- 20. Andén de acceso a la vía pública con rampa, escalera y pasarela con barandilla, iluminación, vegetación, mobiliario, arte público, juegos infantiles, áreas de recreación, zonas verdes, áreas deportivas, áreas de estacionamiento, áreas de comercio, áreas de servicios, áreas de salud, áreas de educación, áreas de cultura y áreas de recreación

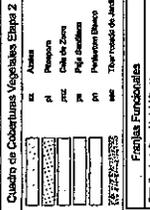
Elementos de Servicios Públicos Esenciales

- 1. Agua fría
- 2. Agua caliente
- 3. Gas
- 4. Energía eléctrica
- 5. Fibra óptica
- 6. Telefonía
- 7. Internet
- 8. Televisión
- 9. Radiodifusión
- 10. Señalización
- 11. Alumbrado público
- 12. Limpieza pública
- 13. Recolección de residuos sólidos
- 14. Recolección de residuos líquidos
- 15. Recolección de residuos peligrosos
- 16. Recolección de residuos orgánicos
- 17. Recolección de residuos inorgánicos
- 18. Recolección de residuos metálicos
- 19. Recolección de residuos plásticos
- 20. Recolección de residuos textiles
- 21. Recolección de residuos electrónicos
- 22. Recolección de residuos farmacéuticos
- 23. Recolección de residuos veterinarios
- 24. Recolección de residuos alimentarios
- 25. Recolección de residuos de construcción
- 26. Recolección de residuos de demolición
- 27. Recolección de residuos de poda
- 28. Recolección de residuos de jardinería
- 29. Recolección de residuos de mantenimiento
- 30. Recolección de residuos de limpieza

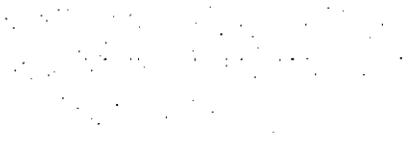
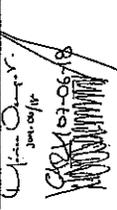
Cuadro de Abastecimiento Andenes Etapas 2



Cuadro de Coberturas Vegetales Etapas 2

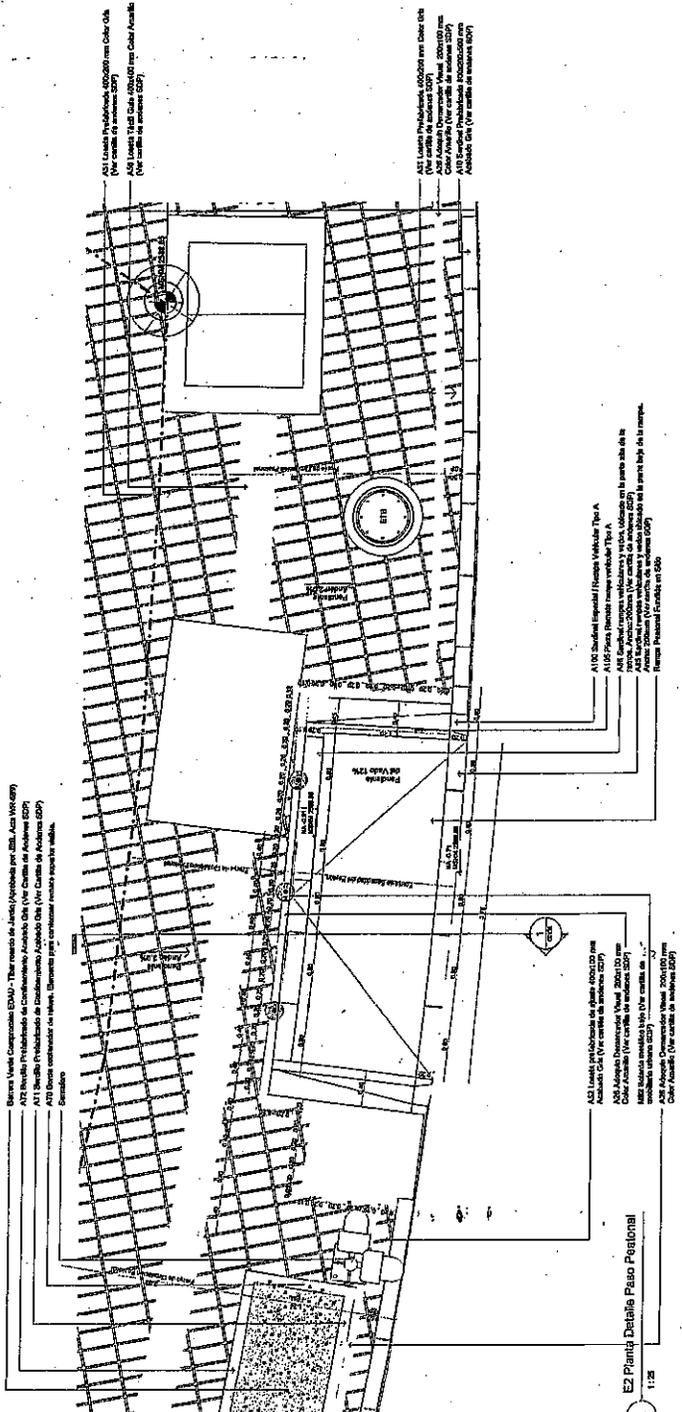


Francias Funcionales



E2 Zona 1 Pasional Sección 1

1 1:25



E2 Planta Detalle Paso Pasional

2 1:25















Secretaría Distrital de Planeación

Sede: Calle 100 No. 10-28, Bogotá

Arquitecto Responsable: [Signature]

Arq. Giancarlo Mazzanti

Diseño Arquitectónico

Equipo Interdisciplinario

Elaborado por: [Signature]

Fecha: 10 de Julio de 2018

Coordinador SDC: [Signature]

Modificaciones:

Proyecto:

Ubicación: [Signature]

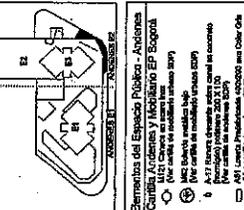
Mapa: [Signature]

Escala: 1:100

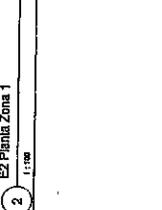
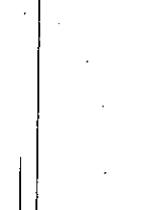
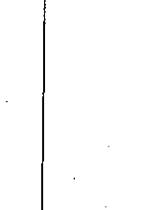
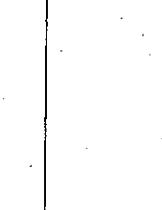
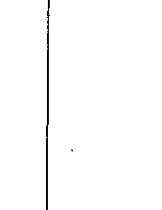
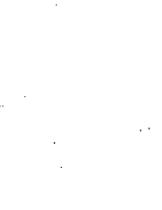
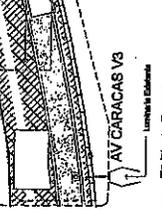
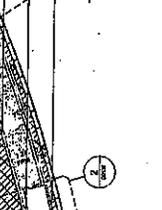
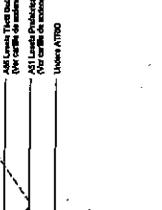
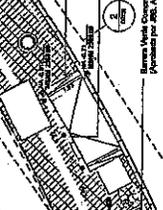
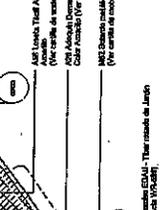
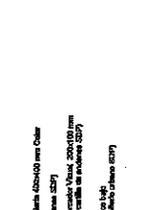
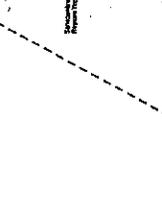
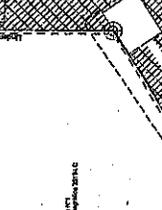
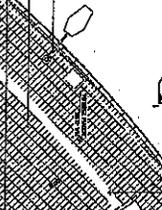
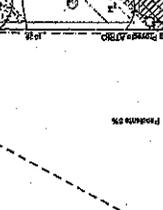
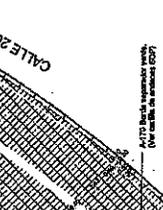
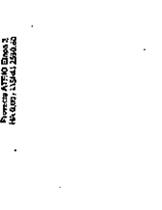
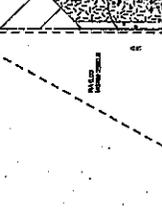
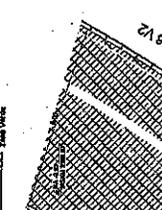
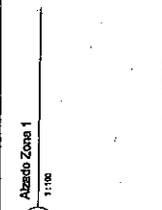
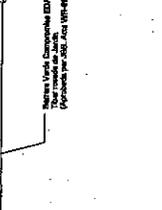
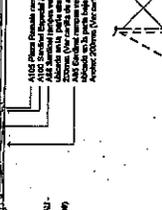
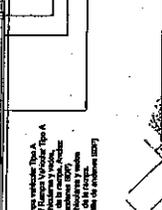
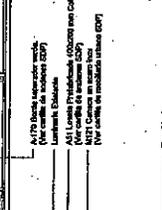
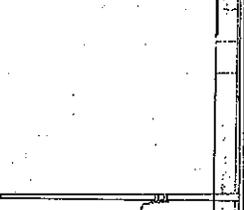
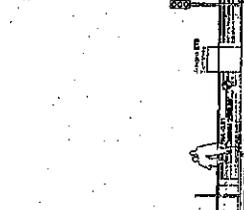
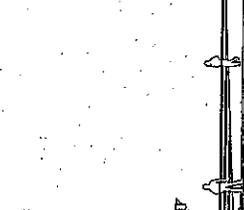
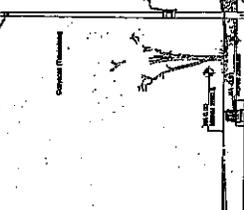
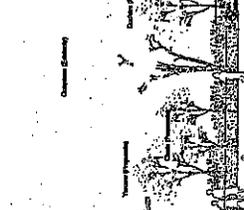
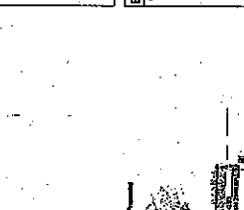
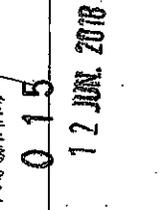
Nombre del Proyecto: [Signature]

Fecha: [Signature]

Mapa de Ubicación: [Signature]



- Elementos del Espacio Público - Andenes**
- A11 Cercos en acero inoxidable (Ver artículo de normas SSP)
  - A12 Cercos en aluminio (Ver artículo de normas SSP)
  - A13 Cercos en hierro (Ver artículo de normas SSP)
  - A14 Cercos en concreto (Ver artículo de normas SSP)
  - A15 Cercos en ladrillo (Ver artículo de normas SSP)
  - A16 Cercos en piedra (Ver artículo de normas SSP)
  - A17 Cercos en cerámica (Ver artículo de normas SSP)
  - A18 Cercos en vidrio (Ver artículo de normas SSP)
  - A19 Cercos en metal (Ver artículo de normas SSP)
  - A20 Cercos en plástico (Ver artículo de normas SSP)
  - A21 Cercos en caucho (Ver artículo de normas SSP)
  - A22 Cercos en tela (Ver artículo de normas SSP)
  - A23 Cercos en papel (Ver artículo de normas SSP)
  - A24 Cercos en cartón (Ver artículo de normas SSP)
  - A25 Cercos en madera (Ver artículo de normas SSP)
  - A26 Cercos en bambú (Ver artículo de normas SSP)
  - A27 Cercos en paja (Ver artículo de normas SSP)
  - A28 Cercos en lana (Ver artículo de normas SSP)
  - A29 Cercos en algodón (Ver artículo de normas SSP)
  - A30 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
  - A31 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
  - A32 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
  - A33 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
  - A34 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
  - A35 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
  - A36 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
  - A37 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
  - A38 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
  - A39 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
  - A40 Cercos en seda (Ver artículo de normas SSP)
- Elementos de Servicios Públicos Existentes**
- EP Agua
  - EP Gas
  - EP Energía
  - EP Telecomunicaciones
  - EP Alcantarillado
  - EP Drenaje
  - EP Alumbrado
  - EP Riego
  - EP Saneamiento
  - EP Seguridad
  - EP Mantenimiento
  - EP Limpieza
  - EP Recreo
  - EP Cultura
  - EP Deporte
  - EP Salud
  - EP Educación
  - EP Trabajo
  - EP Vivienda
  - EP Transporte
  - EP Comercio
  - EP Servicios
  - EP Otros
- Cuadro de Abstracción Andenes Etapa 2**
- EP1: Elemento existente (Calle)
  - EP2: Elemento existente (Calle)
  - EP3: Elemento existente (Calle)
  - EP4: Elemento existente (Calle)
  - EP5: Elemento existente (Calle)
  - EP6: Elemento existente (Calle)
  - EP7: Elemento existente (Calle)
  - EP8: Elemento existente (Calle)
  - EP9: Elemento existente (Calle)
  - EP10: Elemento existente (Calle)
  - EP11: Elemento existente (Calle)
  - EP12: Elemento existente (Calle)
  - EP13: Elemento existente (Calle)
  - EP14: Elemento existente (Calle)
  - EP15: Elemento existente (Calle)
  - EP16: Elemento existente (Calle)
  - EP17: Elemento existente (Calle)
  - EP18: Elemento existente (Calle)
  - EP19: Elemento existente (Calle)
  - EP20: Elemento existente (Calle)
  - EP21: Elemento existente (Calle)
  - EP22: Elemento existente (Calle)
  - EP23: Elemento existente (Calle)
  - EP24: Elemento existente (Calle)
  - EP25: Elemento existente (Calle)
  - EP26: Elemento existente (Calle)
  - EP27: Elemento existente (Calle)
  - EP28: Elemento existente (Calle)
  - EP29: Elemento existente (Calle)
  - EP30: Elemento existente (Calle)
  - EP31: Elemento existente (Calle)
  - EP32: Elemento existente (Calle)
  - EP33: Elemento existente (Calle)
  - EP34: Elemento existente (Calle)
  - EP35: Elemento existente (Calle)
  - EP36: Elemento existente (Calle)
  - EP37: Elemento existente (Calle)
  - EP38: Elemento existente (Calle)
  - EP39: Elemento existente (Calle)
  - EP40: Elemento existente (Calle)
  - EP41: Elemento existente (Calle)
  - EP42: Elemento existente (Calle)
  - EP43: Elemento existente (Calle)
  - EP44: Elemento existente (Calle)
  - EP45: Elemento existente (Calle)
  - EP46: Elemento existente (Calle)
  - EP47: Elemento existente (Calle)
  - EP48: Elemento existente (Calle)
  - EP49: Elemento existente (Calle)
  - EP50: Elemento existente (Calle)
  - EP51: Elemento existente (Calle)
  - EP52: Elemento existente (Calle)
  - EP53: Elemento existente (Calle)
  - EP54: Elemento existente (Calle)
  - EP55: Elemento existente (Calle)
  - EP56: Elemento existente (Calle)
  - EP57: Elemento existente (Calle)
  - EP58: Elemento existente (Calle)
  - EP59: Elemento existente (Calle)
  - EP60: Elemento existente (Calle)
  - EP61: Elemento existente (Calle)
  - EP62: Elemento existente (Calle)
  - EP63: Elemento existente (Calle)
  - EP64: Elemento existente (Calle)
  - EP65: Elemento existente (Calle)
  - EP66: Elemento existente (Calle)
  - EP67: Elemento existente (Calle)
  - EP68: Elemento existente (Calle)
  - EP69: Elemento existente (Calle)
  - EP70: Elemento existente (Calle)
  - EP71: Elemento existente (Calle)
  - EP72: Elemento existente (Calle)
  - EP73: Elemento existente (Calle)
  - EP74: Elemento existente (Calle)
  - EP75: Elemento existente (Calle)
  - EP76: Elemento existente (Calle)
  - EP77: Elemento existente (Calle)
  - EP78: Elemento existente (Calle)
  - EP79: Elemento existente (Calle)
  - EP80: Elemento existente (Calle)
  - EP81: Elemento existente (Calle)
  - EP82: Elemento existente (Calle)
  - EP83: Elemento existente (Calle)
  - EP84: Elemento existente (Calle)
  - EP85: Elemento existente (Calle)
  - EP86: Elemento existente (Calle)
  - EP87: Elemento existente (Calle)
  - EP88: Elemento existente (Calle)
  - EP89: Elemento existente (Calle)
  - EP90: Elemento existente (Calle)
  - EP91: Elemento existente (Calle)
  - EP92: Elemento existente (Calle)
  - EP93: Elemento existente (Calle)
  - EP94: Elemento existente (Calle)
  - EP95: Elemento existente (Calle)
  - EP96: Elemento existente (Calle)
  - EP97: Elemento existente (Calle)
  - EP98: Elemento existente (Calle)
  - EP99: Elemento existente (Calle)
  - EP100: Elemento existente (Calle)
- Cuadro de Cobertura Vegetal Etapa 2**
- CV1: Cobertura vegetal (Árbol)
  - CV2: Cobertura vegetal (Arbusto)
  - CV3: Cobertura vegetal (Hierba)
  - CV4: Cobertura vegetal (Césped)
  - CV5: Cobertura vegetal (Pantano)
  - CV6: Cobertura vegetal (Monte)
  - CV7: Cobertura vegetal (Cerrado)
  - CV8: Cobertura vegetal (Sabana)
  - CV9: Cobertura vegetal (Tundra)
  - CV10: Cobertura vegetal (Desierto)
  - CV11: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV12: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV13: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV14: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV15: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV16: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV17: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV18: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV19: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV20: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV21: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV22: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV23: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV24: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV25: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV26: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV27: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV28: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV29: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV30: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV31: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV32: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV33: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV34: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV35: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV36: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV37: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV38: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV39: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV40: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV41: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV42: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV43: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV44: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV45: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV46: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV47: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV48: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV49: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV50: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV51: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV52: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV53: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV54: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV55: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV56: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV57: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV58: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV59: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV60: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV61: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV62: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV63: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV64: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV65: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV66: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV67: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV68: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV69: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV70: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV71: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV72: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV73: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV74: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV75: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV76: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV77: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV78: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV79: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV80: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV81: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV82: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV83: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV84: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV85: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV86: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV87: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV88: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV89: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV90: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV91: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV92: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV93: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV94: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV95: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV96: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV97: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV98: Cobertura vegetal (Cacaotero)
  - CV99: Cobertura vegetal (Cafetal)
  - CV100: Cobertura vegetal (Cacaotero)



0 15

12 JUN. 2018

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Secretaría Digital de Planeación

Solicitante  
ARPRO S.A.  
Calle 13 No. 45-1165  
Cali, Colombia

Arquitecto Responsable  
G.F.

Arq. Giancarlo Mazzanti  
Sistema  
Sistema

Diseño Arquitectónico:  
Oscar Arce, Oscar  
Pérez, Juan Carlos  
Trujillo, Juan Carlos  
Trujillo, Juan Carlos  
Trujillo, Juan Carlos

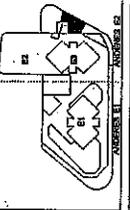
Coordinador SGP:  
Coordinador SGP

|     |     |
|-----|-----|
| 1   | 1   |
| 2   | 2   |
| 3   | 3   |
| 4   | 4   |
| 5   | 5   |
| 6   | 6   |
| 7   | 7   |
| 8   | 8   |
| 9   | 9   |
| 10  | 10  |
| 11  | 11  |
| 12  | 12  |
| 13  | 13  |
| 14  | 14  |
| 15  | 15  |
| 16  | 16  |
| 17  | 17  |
| 18  | 18  |
| 19  | 19  |
| 20  | 20  |
| 21  | 21  |
| 22  | 22  |
| 23  | 23  |
| 24  | 24  |
| 25  | 25  |
| 26  | 26  |
| 27  | 27  |
| 28  | 28  |
| 29  | 29  |
| 30  | 30  |
| 31  | 31  |
| 32  | 32  |
| 33  | 33  |
| 34  | 34  |
| 35  | 35  |
| 36  | 36  |
| 37  | 37  |
| 38  | 38  |
| 39  | 39  |
| 40  | 40  |
| 41  | 41  |
| 42  | 42  |
| 43  | 43  |
| 44  | 44  |
| 45  | 45  |
| 46  | 46  |
| 47  | 47  |
| 48  | 48  |
| 49  | 49  |
| 50  | 50  |
| 51  | 51  |
| 52  | 52  |
| 53  | 53  |
| 54  | 54  |
| 55  | 55  |
| 56  | 56  |
| 57  | 57  |
| 58  | 58  |
| 59  | 59  |
| 60  | 60  |
| 61  | 61  |
| 62  | 62  |
| 63  | 63  |
| 64  | 64  |
| 65  | 65  |
| 66  | 66  |
| 67  | 67  |
| 68  | 68  |
| 69  | 69  |
| 70  | 70  |
| 71  | 71  |
| 72  | 72  |
| 73  | 73  |
| 74  | 74  |
| 75  | 75  |
| 76  | 76  |
| 77  | 77  |
| 78  | 78  |
| 79  | 79  |
| 80  | 80  |
| 81  | 81  |
| 82  | 82  |
| 83  | 83  |
| 84  | 84  |
| 85  | 85  |
| 86  | 86  |
| 87  | 87  |
| 88  | 88  |
| 89  | 89  |
| 90  | 90  |
| 91  | 91  |
| 92  | 92  |
| 93  | 93  |
| 94  | 94  |
| 95  | 95  |
| 96  | 96  |
| 97  | 97  |
| 98  | 98  |
| 99  | 99  |
| 100 | 100 |

Proyecto  
Unidad de Planeación de Bogotá  
Unidad de Planeación de Bogotá  
Unidad de Planeación de Bogotá

Nombre del Plan:  
Plan de Ordenamiento Territorial  
Zona 2 - Calle 25

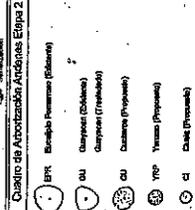
Fecha:  
Escala:  
0/158



Elementos del Sistema Público - Análisis  
Características del Sistema Público - Análisis  
Características del Sistema Público - Análisis

- AS1: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS2: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS3: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS4: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS5: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS6: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS7: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS8: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS9: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS10: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS11: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS12: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS13: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS14: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS15: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS16: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS17: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS18: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS19: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)
- AS20: Loteo Predefinido. (Ver artículo 100 del Código de Edificación)

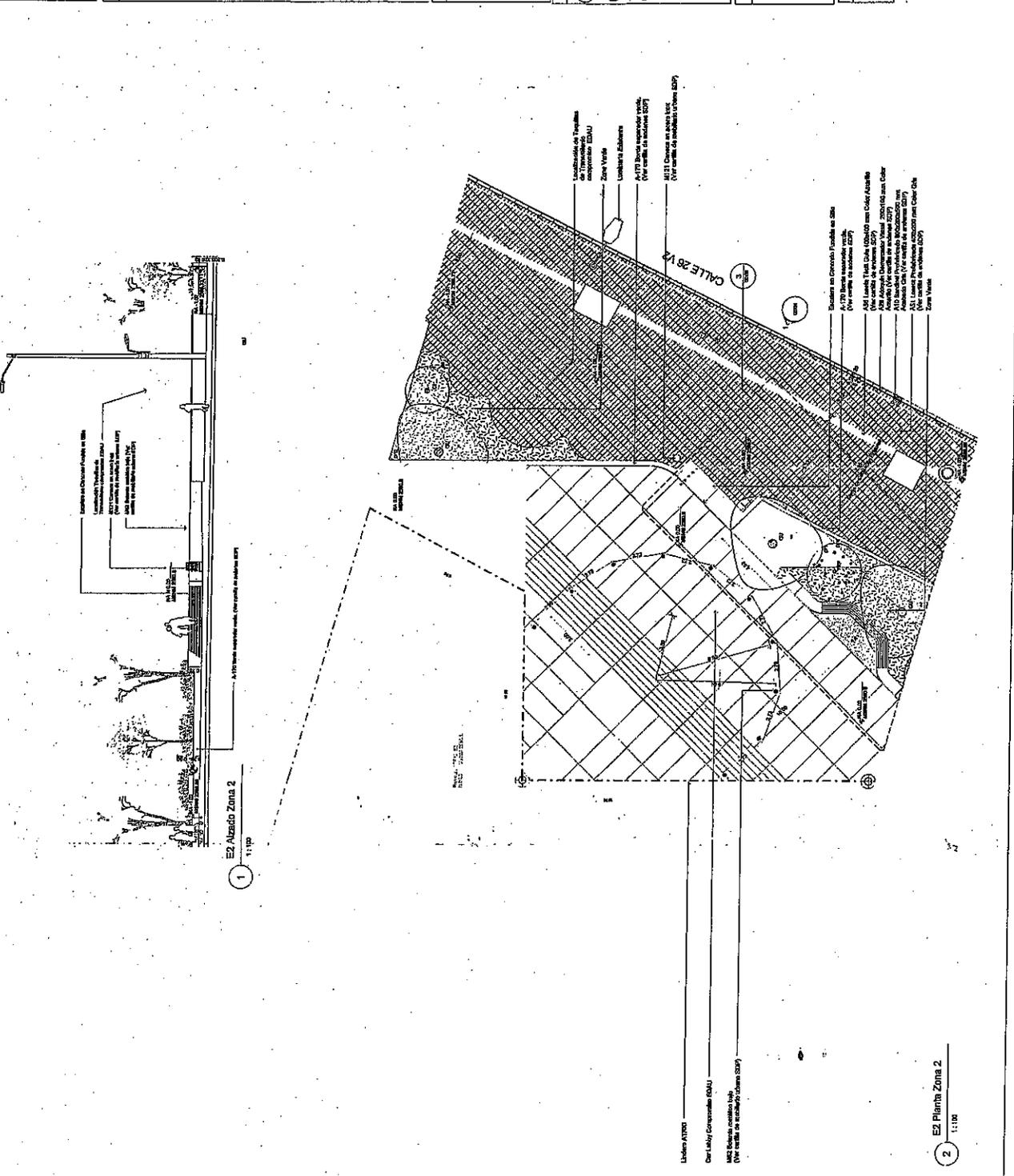
- Elementos de Servicios Públicos Existentes
- Red de Agua
- Red de Gas
- Red de Energía
- Red de Telecomunicaciones
- Red de Alcantarillado
- Red de Drenaje
- Red de Alumbrado Público
- Red de Transporte
- Red de Recreación
- Red de Seguridad
- Red de Salud
- Red de Educación
- Red de Cultura
- Red de Deporte
- Red de Turismo
- Red de Comercio
- Red de Servicios
- Red de Infraestructura
- Red de Equipamiento
- Red de Mobiliario
- Red de Señalización
- Red de Iluminación
- Red de Mantenimiento
- Red de Operación
- Red de Evaluación
- Red de Mejora
- Red de Innovación
- Red de Sostenibilidad
- Red de Resiliencia
- Red de Adaptación
- Red de Mitigación
- Red de Prevención
- Red de Recuperación
- Red de Rehabilitación
- Red de Restauración
- Red de Conservación
- Red de Protección
- Red de Gestión
- Red de Planeación
- Red de Ordenamiento
- Red de Regulación
- Red de Control
- Red de Monitoreo
- Red de Reporte
- Red de Transparencia
- Red de Participación
- Red de Inclusión
- Red de Equidad
- Red de Justicia
- Red de Paz
- Red de Prosperidad
- Red de Bienestar
- Red de Calidad
- Red de Vida
- Red de Ciudad
- Red de Región
- Red de Mundo



Plano de Cobertura Vegetal - Etapa 2  
Cobertura Vegetal  
Cobertura Vegetal  
Cobertura Vegetal

Plano de Cobertura Vegetal - Etapa 2  
Cobertura Vegetal  
Cobertura Vegetal  
Cobertura Vegetal

Plano de Cobertura Vegetal - Etapa 2  
Cobertura Vegetal  
Cobertura Vegetal  
Cobertura Vegetal



015  
12 JUN. 2018

